



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0386 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

27 ENE 2023

VISTO; el Informe N° 001-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/CCDH, del Comité encargado de la Revisión y Aprobación de los Proyectos de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el Periodo Lectivo 2023, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa"; la misma que se modifica mediante RVM N° 163-2022-MINEDU

Que, el numeral 7.8.5 de la norma legal antes descrita refiere que, el cuadro de horas pedagógicas es aprobado mediante resolución directoral por la UGEL, debiendo emplearse los formatos contenidos en los anexos señalados en el numeral 12 del presente documento normativo, según la modalidad correspondiente, para la educación secundaria de JER, JEC, SER, CRFA y EBA - Ciclo avanzado;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 04596-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, se conforma el Comité encargado de la revisión y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el Periodo Lectivo 2023, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, los Directores de las Instituciones Educativas de la Provincia de San Ignacio han elaborado los formatos de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2023, actualizando sus metas de atención y número de secciones, siendo así, corresponde expedir la presente resolución aprobando el resumen del Cuadro de Horas Pedagógica para el año 2023 en las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria de EBR y Ciclo Avanzado EBA en concordancia con el Presupuesto Análítico de Personal;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Resolución de Secretaría General N° 539-2016-MINEDU y su modificación Resolución de Secretaría General N° 019-2017-MINEDU, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2023, correspondiente a la IEPS N° 16527 del caserío Altamiza, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, con un total de **152** horas de clases, de acuerdo al siguiente detalle, cuya relación forma parte de los anexos de la presente resolución.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0386-2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

A. RESUMEN ESTADISTICO

GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
Número de alumnos	5	10	12	7	5	39
Número de secciones	1	1	1	1	1	5

B. RESUMEN HORAS PEDAGOGICAS

HORAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	0
HORAS DEL PERSONAL JERARQUICO	0
HORAS PRESUPUESTADAS PERSONAL NOMBRADO	25
HORAS PRESUPUESTADAS PLAZAS VACANTES	102
BOLSA DE HORAS	17
TOTAL HORAS APROBADAS	144

ARTICULO 2°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio